

Auditoría Proceso de Contratación P.A. FONTUR - 2019



Fecha de Inicio de Auditoria de Riesgos

22 de julio de 2019



Fecha de finalización de Auditoria de Riesgos

12 de septiembre de 2019

Tabla de contenidos

Propósito, Antecedentes y Alcance	3
Resultados.....	4
Resumen de Resultados	6
Resumen de Hallazgos.....	7
1. SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN TARDÍA	9
2. INOPORTUNIDAD DE CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES – SARLAFT.....	11
3. VIGENCIA DE GARANTÍA DESACTUALIZADA.....	13
4. AUSENCIA DE INFORME DE SUPERVISIÓN EN SALESFORCE Y EXPEDIENTES CONTRACTUAL.....	15
5. FALTA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR.....	17
6. DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA A TIEMPO PARA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURÍDICO.....	19
7. FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LA PAGINA WEB DE FONTUR.....	22
8. DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURÍDICO.....	24
9. FALTA DE INCLUSIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORIA EN SALESFORCE.....	26
10. OM – DOCUMENTAR RIESGOS Y CONTROLES SOBRE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y COMPARACIÓN DE COTIZACIONES.....	28
11. OM – DETERMINAR LA FORMA DE PAGO DE CONTRATOS DE ACUERDO AL AVANCE FISICO.....	30
12. OM - INCLUIR EN EL FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN EL DETALLE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA FRENTE A LO PRESUPUESTADO.....	32
13. OM - FORTALECER LOS CONTROLES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN.....	34
14. OM – EVALUAR EL CONTROL DE SARLAFT RELACIONADO CON EL MONITOREO DE MEDIOS.....	36

Propósito, Antecedentes y Alcance

Propósito

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar la Matriz de Riesgos del proceso "DIGJU09 - CONTRATACIÓN - FONTUR", el diseño y efectividad de los controles clave identificados en dicha matriz que mitigan los riesgos más significativos. Así como evaluar los riesgos asociados al macroproceso de gestión jurídica, proceso de contratación de FONTUR identificados en la Matriz de Riesgo de SARLAFT.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar el entendimiento del proceso y de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo Operativo y SARLAFT sobre el proceso de contratación.
2. Evaluar el diseño y efectividad de los controles que mitigan los riesgos más significativos.

Antecedentes

De acuerdo al plan de auditoría anual aprobado por el Comité de Auditoría de FIDUCOLDEX S.A. para el año 2019, se definió realizar la auditoría bajo la metodología de riesgos, al proceso de Contratación P.A. FONTUR identificado en el Sistema de Gestión de Calidad bajo el código DIGJU09.

La Matriz de Riesgo Operativo del proceso de "Contratación FONTUR" suministrada por la Gerencia de Riesgos presenta 14 riesgos inherentes ubicados en las zonas "CRITICA", 1 riesgos inherentes en la zona "MEDIA" y 1 riesgo inherente en la zona "BAJA", ubicando al proceso en un nivel de riesgo inherente "CRITICO" (Impacto inherente Mayor: 4.6 y Probabilidad Inherente Alta: 3.1) y según la misma, una vez aplicados los controles, el nivel de riesgo residual queda ubicado en un nivel "ALTO" (Impacto residual Mayor: 4.5 y Probabilidad residual Baja: 1.1).

La Matriz de Riesgo de SARLAFT, proceso de contratación de FONTUR, suministrada por la Gerencia de Riesgos, presenta 2 riesgos inherente se encuentra ubicado en la zona "CRITICA", 1 riesgo inherente ubicado en la zona "ALTA" y 1 riesgo inherente ubicado en la zona "MEDIA".

Alcance

El alcance de la auditoría está dirigido los controles aplicados a la contratación suscrita durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, para las líneas de Competitividad, Promoción e Infraestructura, por lo cual no se incluyen los contratos que atienden la parte administrativa, bienes y convenios de cooperación del PA. FONTUR.

Universo: De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Jurídica del P.A. FONTUR, en el periodo comprendido entre enero de 2018 a junio de 2019 se suscribieron 190 contratos por un monto de \$109.078.283.222.

Muestra: Se seleccionó una muestra de 20 contratos equivalente al 11% de los contratos suscritos entre el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, que presentan un monto total de \$48.085.506.895 equivalente al 44% respecto al monto total del universo, seleccionando cinco (5) contratos por cada modalidad de contratación (directa, comparación de cotizaciones, invitación abierta e invitación privada), excluyendo los contratos auditados previamente.

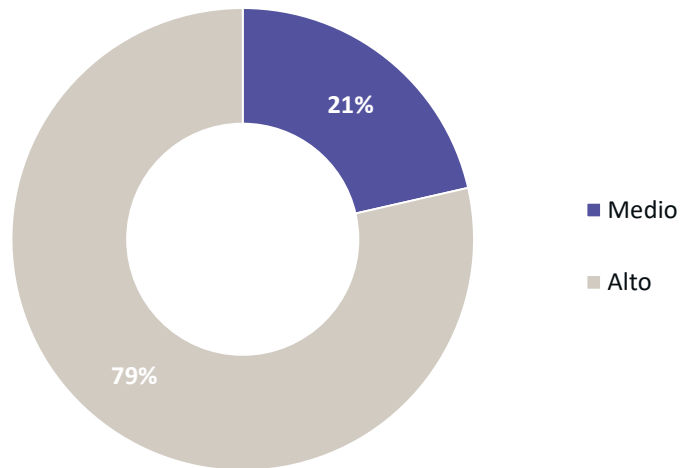
Resultados

Aseguramiento integral

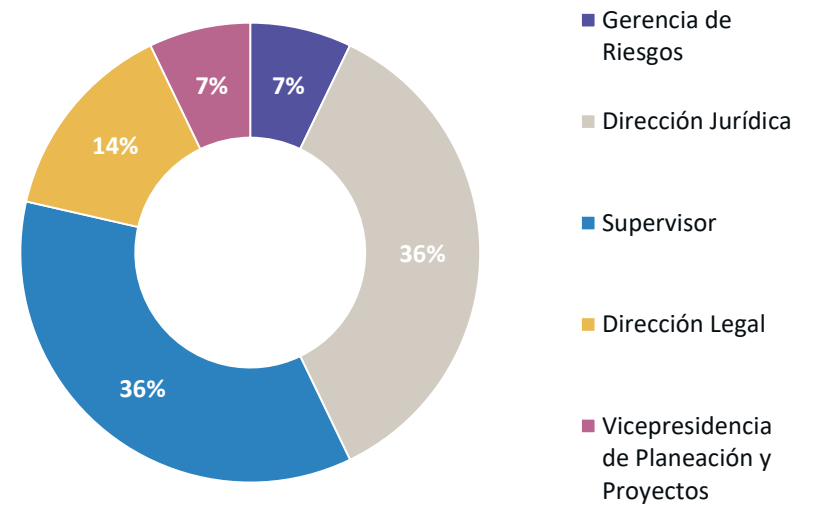
Conclusión/calificación

34%

Hallazgo por Gravedad



Hallazgo por Propietario



CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo con las pruebas de auditoria realizadas al diseño y efectividad de los controles clave incluidos en la Matriz de Riesgo Operativo y en la Matriz de Riesgo de SARLAFT del proceso "DIGJU09 - CONTRATACIÓN - FONTUR", se evidenciaron incumplimientos y oportunidades de mejora significativas que requieren ser corregidas para asegurar la adecuada mitigación de los riesgos del proceso.

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS:

1. Como resultado de la verificación de la efectividad de los controles, se identificaron nueve (9) controles cuya efectividad debe ser mejorada para asegurar la mitigación de los riesgos a los cuales se encuentran asociados para evitar su materialización (ver hallazgos 1 al 9).
2. Se evidenciaron cinco (5) oportunidades de mejora sobre el proceso de contratación incluyendo la falta de identificación de riesgos y controles en la matriz de riesgo operativo sobre las modalidades de contratación directa y comparación de cotizaciones (ver hallazgos del 10 al 14).

Resumen de Hallazgos

No.	Título del Hallazgo	Propietario	Gravedad	Fin del plazo para las acciones correctivas
1.	SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN TARDÍA	Vicepresidencia de Planeación y Proyectos	Alto	30 de junio de 2020
2.	INOPORTUNIDAD DE CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES – SARLAFT	Dirección Jurídica	Alto	27 de febrero de 2020
3.	VIGENCIA DE GARANTÍA DESACTUALIZADA	Supervisor – Director de Infraestructura	Alto	30 de junio de 2020
4.	AUSENCIA DE INFORME DE SUPERVISIÓN EN SALESFORCE Y EXPEDIENTES CONTRACTUAL	Supervisor – Director de Comunicaciones	Alto	29 de noviembre de 2019
5.	FALTA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	Supervisor - Dirección de Infraestructura y Dirección de Promoción y Mercadeo	Alto	30 de junio de 2020
6.	DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA A TIEMPO PARA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Supervisor - Dirección de Infraestructura y Dirección de Comunicaciones	Alto	30 de junio de 2020
7.	FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LA PAGINA WEB DE FONTUR	Dirección Jurídica	Alto	31 de enero de 2020
8.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	Dirección Jurídica	Alto	20 de febrero de 2020
9.	FALTA DE INCLUSIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORIA EN SALESFORCE	Supervisor - Dirección de Infraestructura	Medio	30 de junio de 2020

No.	Título del Hallazgo	Propietario	Gravedad	Fin del plazo para las acciones correctivas
10.	OM – DOCUMENTAR RIESGOS Y CONTROLES SOBRE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y COMPARACIÓN DE COTIZACIONES	Dirección Jurídica y Dirección Legal	Alto	30 de junio de 2020
11.	OM – DETERMINAR LA FORMA DE PAGO DE CONTRATOS DE ACUERDO AL AVANCE FISICO	Dirección Legal	Alto	31 de marzo de 2020
12.	OM - INCLUIR EN EL FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN EL DETALLE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA FRENTE A LO PRESUPUESTADO	Dirección Jurídica	Alto	20 de febrero de 2020
13.	OM - FORTALECER LOS CONTROLES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN	Dirección Legal	Medio	30 de junio de 2020
14.	OM – EVALUAR EL CONTROL DE SARLAFT RELACIONADO CON EL MONITOREO DE MEDIOS	Gerencia de Riesgos	Medio	31 de diciembre de 2019

1. SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN TARDÍA

Proceso: Etapa Precontractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
12 de septiembre de 2019	30 de junio de 2020	Vigente

Descripción

En el periodo comprendido entre enero de 2018 a junio de 2019 se suscribieron 190 contratos por un monto de \$109.078.283.222, seleccionando una muestra 20 contratos equivalentes al 11%, con un monto total de \$48.085.506.895 equivalente al 44% respecto al monto total del universo. De los cuales se observó en cinco (5) contratos que entre la fecha de aprobación del proyecto y la fecha de la solicitud de contratación transcurrió entre 92 y 846 días, (Ver Anexo 1).

Lo anterior incumple la circular emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el 10 de marzo de 2015:

Numeral 6 PROCESO DE CONTRATACIÓN... "El plazo máximo para iniciar la contratación de los proyectos, luego de ser aprobados por el Comité Directivo, es de un (1) mes"...

Riesgo/impacto

Incumplimiento a la normatividad legal vigente relacionada con los tiempos establecidos en la Circular de marzo de 2015 del MinCIT y sus modificaciones, lo cual genera demoras en la ejecución de los proyectos e incumplimiento a los objetivos misionales de Fondo.

Recomendación

1. Evaluar desde la Vicepresidencia de Planeación y Proyectos, los tiempos acordes para la formulación, viabilidad, aprobación, contratación y ejecución de proyectos, con el fin de realizar solicitud al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo modificación de la Circular del 10 de marzo de 2015 donde se regulan estos tiempos.
2. Reforzar los controles que permitan monitorear el cumplimiento de los tiempos definidos en Circular emitida por Ministerio de Comercio Industria y Turismo el 10 de marzo de 2015 y sus modificaciones, con el fin de dar ejecución a los proyectos aprobados de manera oportuna.

Plan de acciones correctivas

En aras de fortalecer la gestión del PA FONTUR, en los proyectos de su vigencia viene adelantado seguimiento y control sobre la gestión realizada, sin embargo se reciben la recomendación al respecto para implementar en la vigencia actual.

- a) Las profesionales de dirección de análisis y seguimiento se encuentran actualizando los procedimientos y una vez se culmine dicha actividad se realizará la socialización finalizando el segundo semestre a la Vicepresidencia de Planeación y Proyectos para que se aprueben y socialicen con las direcciones misionales.
- b) Dando cumplimiento a las directrices de la Vicepresidencia de Planeación y Proyectos a la fecha se cuenta con una base de seguimiento de proyectos, la cual se actualiza por cada una de las direcciones responsables de los proyectos. Este mecanismo que a la fecha tiene 26 actualizaciones, se está usando para realizar seguimiento, medición y cumplimiento a los tiempos establecidos en la Circular remitida por MinCIT.

2. INOPORTUNIDAD DE CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES – SARLAFT

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Jurídica

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia Jurídica

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
18 de septiembre de 2019	27 de febrero de 2020	Vigente

Descripción

En la consulta en listas vinculantes mediante el sistema CENTINELA o GIRO según corresponda, se evidenció incumplimiento en cinco (5) casos, equivalentes al 25% de la muestra, así: para un (1) contrato no se evidenció la consulta; en dos (2) contratos la consulta fue realizada con más de dos meses de anterioridad y en dos (2) contratos la consulta fue efectuada de manera posterior a la suscripción del contrato (ver Anexo 2).

Lo anterior incumple lo establecido en el Manual de SARLAFT numeral 12. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. - "12.5. Vicepresidencia Jurídica Dirección Jurídica y Profesionales Jurídicos: Consultarán en el sistema Centinela los contratistas y proveedores que se vinculen por contrato a la fiduciaria o fideicomisos de negocios administrados..."

Y con el Procedimiento PRGRI03 Controles del SARLAFT Terceros Potencial Fiducoldex / Contratación Derivada, numeral 4.3 Procedimiento de Vinculación de Proveedores y/o Contratistas Bienes y Servicios – "El Profesional Jurídico, el Profesional Jurídico sénior, analista unidad de gestión de crecimiento empresarial, Auxiliar programa de transformación productiva, Coordinador de planeación y control o quien haga sus veces deberán realizar previo a la vinculación del tercero potencial la consulta del mismo en listas restrictivas disponibles en la entidad a todos los terceros relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha no mayor a 30 días ..."

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con lo indicado la Oficial de Cumplimiento para Fiducoldex - Sonia Cristina Calderón, "Para el caso de terceros de contratación derivada que no ha tenido vínculo con la fiduciaria ni los negocios administrados, para Bien o servicio superior a 500 SMLMV sin incluir IVA, la consulta es realizada por la Oficina de cumplimiento SARLAFT, ahora bien para aquellos terceros que tengan un concepto SARLAFT vigente (es decir no tiene que volver a verificación del área SARLAFT) la consulta debe ser realizada por la Vicepresidencia Jurídica y/o Gerencia de Talento Humano y Administrativo través de sus Direcciones".

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida económica por sanciones al tener vínculos con terceros reportados en listas vinculantes.

Recomendación

Asegurar desde la Dirección Jurídica por medio de los Profesionales Jurídicos Senior la consulta a través del aplicativo GIRO cada vez que se vaya a realizar la suscripción de un contrato independientemente que se realice estudio de SARLAFT, cumpliendo lo establecido en el Manual de SARLAFT y en el Proceso de Contratación, dentro de un tiempo prudencial.

Plan de acciones correctivas

Realizar capacitación SARLAFT con los abogados de la Dirección Jurídica y Dirección Legal y el área de Riesgos.

Frente al contrato FNTC-076-2018 cuyo contratista es HI CUE SPEAKERS S.A.S (SARLAFT REALIZADO CON DOS DÍAS DE POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO) se le reiterará al abogado encargado del trámite el cumplimiento del Manual SARLAFT, haciendo énfasis de la oportunidad a realizar esta consulta.

3. VIGENCIA DE GARANTÍA DESACTUALIZADA

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Supervisor - Dirección de Infraestructura

Propietario ejecutivo: Dirección de Infraestructura

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
17 de septiembre de 2019	30 de junio de 2020	Vigente
Descripción		

El P.A. FONTUR suscribió el contrato FNTC-113-2018 con la empresa AGENCING S.A.S el 25 de septiembre de 2018 con un término de ejecución de 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La póliza No. 60-47-101000058 de Seguros del Estado cuya vigencia del amparo de cumplimiento se estableció hasta el 01 de julio de 2019, el acta de inicio del contrato se suscribió el 13 de mayo de 2019 (47 días antes de que amparo de cumplimiento expire) sin que se evidencie modificación a la vigencia de la póliza.

Lo anterior incumple con el procedimiento PRGJU16 Supervisión FONTUR, numeral 8 *“el supervisor o interventor en ejercicio de esta actividad realiza seguimiento del negocio jurídico con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismos, para tal efecto deberá: ítem 13 Verificar la actualización de vigencias de las garantías que cubren el respectivo negocio jurídico en los casos que se haya pactado contractualmente”*.

Y con el Manual de Supervisión, numeral 3 – Obligaciones de los Supervisores *“3.4.4 El supervisor deberá solicitar al contratista la modificación de la garantía, cuando se realice cualquier modificación al Negocio Jurídico, que implique cambios en el término de ejecución o en el valor del contrato. La omisión del contratista en realizar la modificación de la garantía se entenderá como incumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá ser informado así por parte del supervisor al administrador de Fontur”*.

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida económica debido a pérdida de vigencia de las garantías contractuales.

Recomendación

Plan de acciones correctivas

1. Monitorear periódicamente las vigencias de las pólizas de garantía de los contratos suscritos por el P.A. FONTUR.
2. Dar cumplimiento de las obligaciones como supervisores de contratos y proyectos, con el fin de garantizar el cubrimiento de todos los contratos mediante pólizas vigentes.

Respuesta por parte del Supervisor:

Las actualizaciones de las pólizas de dicho contrato reposan en la dirección jurídica desde el 29 de octubre de 2019.

Validación Auditoría Interna:

Se constata la póliza remitida No. 60-47-101000058, la cual presenta fecha de expedición del 22 de octubre de 2019

Fortalecer el ejercicio de la supervisión de los contratos, realizando capacitación a los supervisores por parte de la Dirección Jurídica – Fiducoldex.

4. AUSENCIA DE INFORME DE SUPERVISIÓN EN SALESFORCE Y EXPEDIENTES CONTRACTUAL

Proceso: Etapa Postcontractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Supervisor – Director de Comunicaciones

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
19 de septiembre de 2019	29 de noviembre de 2019	Vigente

Descripción

No se observó informe de supervisión para la orden de servicio 038 de 2018 del contrato FNTC-079-2018 suscrito con la UNION TEMPORAL ZOOMMARKET/ HAROLD ZEA & ASOCIADOS 2018, en el expediente físico del contrato ni el Salesforce.

Incumpliendo lo establecido en:

a) Manual de Supervisión, Numeral 3 "Obligaciones de los supervisores", 3.3 "Respecto al cumplimiento de las obligaciones":

"3.3.1. El supervisor deberá realizar seguimiento a la ejecución del negocio jurídico con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como verificar la entrega de los bienes o servicios con las especificaciones y calidades acordadas.

3.3.2 De las verificaciones realizadas se deberá expedir un informe de supervisión a la entidad administradora de Fontur para sus correspondientes registros y seguimiento. El supervisor deberá cargar este informe en los aplicativos correspondientes y remitirlo a la Dirección

Jurídica de Fontur dentro de los 10 días corrientes a su expedición."

b) El procedimiento "PRGJU16 Supervisión FONTUR V1":

"9. De acuerdo con lo pactado contractualmente, el supervisor o interventor verifica el avance, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual elabora informes de supervisión o interventoría parciales. Los informes deberán cargarse en el aplicativo Salesforce y remitirse con los soportes a la Dirección Jurídica dentro de los 10 días corrientes a su expedición. El informe debe estar acompañado de los soportes técnicos avance de productos y demás soportes requeridos.

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida económica y reputacional por fallas en la ejecución del negocio jurídico, debido a incumplimiento de obligaciones contractuales.

Recomendación

1. Dar cumplimiento a las obligaciones designadas como supervisor de los contratos y realizar informes de supervisión periódicamente.
2. Cargar por parte del supervisor o interventor de contratos el informe de supervisión en el aplicativo Salesforce

Plan de acciones correctivas

Respuesta por parte del Supervisor:

En ese momento la supervisora que tenía a cargo el contrato no realizó el informe indicando que las actividades de la orden de servicio no se realizaron. Se enviará el respectivo informe el 29 de noviembre de 2019.

5. FALTA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Supervisor - Dirección de Infraestructura y Dirección de Promoción y Mercadeo

Propietario ejecutivo: Dirección de Infraestructura y Dirección de Promoción y Mercadeo

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
18 de septiembre de 2019	30 de junio de 2020	
Descripción		

No se observó evidencia de la revisión de los documentos del negocio jurídico, reunión preliminar de conocimiento del proyecto y aprobación obligaciones por parte del supervisor para cuatro (4) contratos por valor de \$11.626.523.226, las cuales deben reposar en el expediente del negocio jurídico (*ver Anexo 3*); para los demás contratos auditados esta información se evidencia en el acta de inicio (aprobación de obligaciones del negocio jurídico, cronograma de trabajo, hojas de vida personal, entre otras) o un acta de reunión preliminar al inicio del contrato.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en:

- a) Manual de Supervisión, Numeral 3 "Obligaciones de los supervisores", 3.1 "Respecto del trámite interno de las modalidades o formas contractuales":

3.1.1. "El supervisor deberá conocer detalladamente el contenido del negocio jurídico, del cual deberá realizar la supervisión, lo cual

comprende todos los documentos tanto en la etapa precontractual como contractual que integran la respectiva convención, así como las disposiciones legales aplicables, actuales o sobrevinientes, necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los objetivos del respectivo proyecto del cual esta se deriva"

b) Procedimiento "PRGJU16 Supervisión FONTUR V1":

"2. El supervisor procede a la revisión de los documentos del Negocio Jurídico objeto de supervisión o interventoría tanto de la etapa precontractual como contractual que integran el respectivo negocio jurídico (contrato o convenio u orden de servicio), las disposiciones legales aplicables para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta información se consultará en el aplicativo Salesforce y la Página Web de FONTUR, cuando proceda.

3. El Supervisor o interventor deberá realizar reunión preliminar de conocimiento del proyecto y del contrato, para lo cual se reunirá con el contratista y el Gerente o Director del área solicitante de la contratación para efectos de: 1. Coordinar la entrega de documentos (Planos, especificaciones técnicas, propuesta ganadora, etc.) necesarios para el inicio del contrato, 2. Cumplimiento de actividades previas a la suscripción del acta de inicio (aprobación de hojas de vida, etc.) y 3. Coordinar la fecha, hora y lugar para la suscripción del acta de inicio del negocio jurídico (en los casos en los cuales se pacte expresamente que el inicio de la ejecución se realiza mediante acta de inicio).

4. El Supervisor o Interventor deberá aprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el negocio jurídico como previas a la suscripción del acta de inicio: Entre ellas: 1. Cronograma de actividades o plan de trabajo, 2. Aprobación de hojas de vida de equipo de trabajo, 3. Aprobación del plan de inversión de anticipo y 4. Las demás establecidas en el negocio jurídico.

5. El Supervisor o interventor, dentro de los 10 días calendario siguientes deberá enviar los soportes del cumplimiento de las actividades previas a la firma del acta de inicio a la Dirección Jurídica de FONTUR para su archivo".

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida económica y reputacional por fallas en la ejecución del negocio jurídico, debido a incumplimiento de obligaciones contractuales.

Recomendación

Realizar por parte del supervisor o interventor de contratos reunión preliminar al inicio del contrato, suscribiendo acta donde se consigne cada uno de los temas tratados.

Plan de acciones correctivas

Fortalecer el ejercicio de la supervisión de los contratos, realizando capacitación a los supervisores por parte de la Dirección Jurídica – FiducolDEX.

6. DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA A TIEMPO PARA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURÍDICO

Proceso: Etapa Postcontractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Supervisor - Dirección de Infraestructura y Dirección de Comunicaciones

Propietario ejecutivo: Dirección de Infraestructura y Dirección de Comunicaciones

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
19 de septiembre de 2019	30 de junio de 2020	
Descripción		

No se observó para dos (2) contratos informes de supervisión e interventoría en el expediente físico del negocio jurídico, los contratos identificados son:

#	COD. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	FNTC-075-2018	DU BRANDS S.A.S.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE, EJECUCIÓN Y DESMONTAJE DE LOS EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL P.A FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR.	\$ 9.000.000.000	Los informes de supervisión de las ordenes de servicios 030, 034, 035 y 048 de 2019 no se encuentran en el expediente físico del contrato. <u>Respuesta del Supervisor:</u> Las otras cuatro se están enviando nuevamente es decir 30,34, 35 y las 48.

#	COD. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN
2	FNTC-006-2019	CONSORCIO PUERTO COLOMBIA SBCC	RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE ATLANTICO).	\$ 11.184.129.843	Se observa comunicación interna consecutivo DI-16960-2019 del 15 de agosto de 2019, dirigido a Luis Fernando Torres – Director Jurídico, firmado por Alberto Buenaño – Profesional de Infraestructura, con asunto archivo documental contrato de obra FNTC-006-2019, como soporte a este comunicado se observan informes de interventoría al contrato de obra desde el mes de marzo de 2019. Se evidencia que estos informes fueron remitidos a tiempo por el contratista pero no fueron enviados al expediente contractual dentro de los plazos indicados en el manual de supervisión, por parte de la supervisión del contrato de interventoría.

Incumpliendo lo establecido en:

a) Manual de Supervisión, Numeral 3 "Obligaciones de los supervisores" , 3.3 "Respecto al cumplimiento de las obligaciones ":

3.3.2 De las verificaciones realizadas se deberá expedir un informe de supervisión a la entidad administradora de Fontur para sus correspondientes registros y seguimiento. El supervisor deberá cargar este informe en los aplicativos correspondientes y remitirlo a la Dirección Jurídica de Fontur dentro de los 10 días corrientes a su expedición." Negrilla fuera del texto original.

b) El procedimiento "PRGJU16 Supervisión FONTUR V1":

"9. De acuerdo con lo pactado contractualmente, el supervisor o interventor verifica el avance, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual elabora informes de supervisión o interventoría parciales. Los informes deberán cargarse en el aplicativo Salesforce y remitirse con los soportes a la Dirección Jurídica dentro de los 10 días corrientes a su expedición. El informe debe estar acompañado de los soportes técnicos avance de productos y demás soportes requeridos. Negrilla fuera del texto original.

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida de documentación que hace parte del expediente contractual del negocio jurídico.

Recomendación

Verificar desde la Vicepresidencia de Planeación y Proyectos en conjunto con los Directores misionales, las causas por lo que no se envía la información para el expediente contractual y establecer acciones que permitan dar cumplimiento a las obligaciones de los supervisores de contratos.

Plan de acciones correctivas

Fortalecer el ejercicio de la supervisión de los contratos, realizando capacitación a los supervisores por parte de la Dirección Jurídica – Fiducoldex.

7. FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN LA PAGINA WEB DE FONTUR

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Jurídica

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia Jurídica

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
18 de septiembre de 2019	31 de enero de 2020	Vigente
Descripción		
<p>No se observó publicación del contrato OTFNT-118-2018 TOLK COLOMBIA S.A.S., en la página Web de FONTUR.</p> <p>Lo anterior incumple con el procedimiento PRGJU15 Elaboración de Negocio Jurídico FONTUR, numeral 18 <i>“El profesional jurídico a cargo del proceso, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del negocio jurídico, publicara el contrato y póliza en los sistemas de información (Salesforce, pagina web de FONTUR, SECOP y demás) registrando en SALESFORCE el estado Contractual”.</i></p>		
Riesgo/impacto		
<p>Posibilidad de pérdida documental al no contar con respaldo de la misma, en los sistemas de información con los que cuenta FONTUR.</p>		

Recomendación

Realizar por parte de la Dirección Jurídica monitoreo periódico a la información publicado en los sistemas de información (Salesforce, Pagina Web de FONTUR y SECOP), con el fin de garantizar la publicación de la misma.

Plan de acciones correctivas

Se realizará reunión de socialización y reiteración del procedimiento PRGJU15 de elaboración de un negocio, con los abogados de la Dirección Jurídica, para garantizar el cumplimiento de éste procedimiento. Si de la reunión se concluye procedente, se realizará modificación del procedimiento para ajustar este plazo conforme a la nueva estructura de FONTUR.

8. DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURÍDICO

Proceso: Etapa Postcontractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Jurídica

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia Jurídica

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
18 de septiembre de 2019	20 de febrero de 2020	Vigente
Descripción		

De la muestra seleccionada no se observaron en los expedientes físicos para cinco (5) contratos correspondientes al 25% de la muestra seleccionada, los siguientes documentos que fueron evidenciados en SALESFORCE y radicados a la Dirección Jurídica:

NÚMERO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FALTANTES EXPEDIENTE FÍSICO
FNTC-020-2018	UNION TEMPORAL PLAYAS 2018	\$ 405.000.000	Informe de supervisión 2 y 3, radicados en Fiducoldex el 08 de abril de 2019, según radicados E-2019-110351 y E-2019-110368.
FNTC-030-2018	ASSER S.A.S	\$ 264.000.000	Informe final de supervisión, radicado el 22 de julio de 2019, según radicado E-2019-123570.
FNTC-044-2018	CONSORCIO NECLOCI NÁUTICA	\$ 5.043.884.816	Solicitud de modificación de negocio jurídico de Otrosí No. 1 firmado el 22 de marzo de 2019.

NÚMERO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FALTANTES EXPEDIENTE FÍSICO
FNTC-048-2018	AGENCING S.A.S	\$ 71.093.022	Acta de liquidación del contrato, radicado a la Dirección jurídica el 25 de junio de 2019.
FNTC-075-2018	DU BRANDS S.A.S	\$ 9.000.000.000	Informes finales órdenes de servicio 39 – 40 – 46 – 47, radicados a la Dirección Jurídica el 23 de julio de 2019.
TOTAL		\$ 14.783.977.838	

Lo anterior incumple con el procedimiento PRGJU15 Elaboración de Negocio Jurídico FONTUR, numeral 21 *"El profesional jurídico a cargo una vez publicado los documentos en los sistemas y actualizada la base de información por el auxiliar jurídico, entregara el expediente contractual al auxiliar de archivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de estas actividades"*.

Y con el procedimiento PRGJU18 Liquidación del Negocio Jurídico FONTUR, numeral 15 *"El profesional Jurídico a cargo remite al archivo la solicitud y el acta de liquidación, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del acta"*.

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida de información contractual que asegura el adecuado seguimiento, ejecución y terminación de proyectos.

Recomendación

Plan de acciones correctivas

- Dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos y evaluar desde la Dirección Jurídica la modificación de los procedimientos a su cargo.

Conforme a lo expuesto, se propone realizar una reunión de reiteración con los abogados de la Dirección Jurídica, para controlar, entre otros, que no se traspapelen las solicitudes de modificación.

Se solicita eliminar el hallazgo frente a los contratos siguientes:
- Establecer por parte de la Dirección Jurídica que para el trámite de modificación del Negocio Jurídico, se deba cargar la solicitud en el aplicativo SALESFORCE asegurando el resguardo de la información contractual.

FNTC- 030-2018, el informe final de este contrato se remitió al archivo una vez se suscribió el acta de liquidación, toda vez que el informe final es el insumo para realizar el acta de liquidación, la cual se suscribió el 20 de agosto de 2019. Con posterioridad a esta fecha fue remitido el informe y el acta de liquidación al archivo.

FNTC-075-2018: Se aclara que lo informes de órdenes de servicios no pasan a los abogados de la D.J sino a la auxiliar jurídico quien sube éstas órdenes a SIFI, y luego de cargadas son remitidas al archivo.

9. FALTA DE INCLUSIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORIA EN SALESFORCE

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Supervisor - Dirección de Infraestructura

Propietario ejecutivo: Dirección de Infraestructura

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Medio	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
19 de septiembre de 2019	30 de junio de 2020	

Descripción

Para dos (2) contratos equivalentes al 10% de la muestra seleccionada no se observaron en el aplicativo Salesforce los informes de interventoría. De acuerdo con la revisión del expediente físico del contrato de obra e interventoría, dichos informes se observaron en los expedientes del contrato de interventoría junto con los informes de supervisión a la interventoría, los contratos identificados son:

#	COD. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	FNTC-044-2018	CONSORCIO NECLOCI NÁUTICA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA).	\$ 5.043.884.816
2	FNTC-114-2018	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA, MUNICIPIO DE PASTO – CORREGIMIENTO EL ENCANO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO).	\$ 453.068.871
TOTAL				\$ 5.496.953.687

Lo anterior incumple con:

a) Manual de Supervisión, Numeral 3 "Obligaciones de los supervisores", 3.3 "Respecto al cumplimiento de las obligaciones ": "3.3.2 De las verificaciones realizadas se deberá expedir un informe de supervisión a la entidad administradora de Fontur para sus correspondientes registros y seguimiento. El supervisor deberá cargar este informe en los aplicativos correspondientes y remitirlo a la Dirección Jurídica de Fontur dentro de los 10 días corrientes a su expedición." *negrilla fuera del texto original.*

b) El procedimiento "PRGJU16 Supervisión FONTUR V1": 9. De acuerdo con lo pactado contractualmente, el supervisor o interventor verifica el avance, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual elabora informes de supervisión o interventoría parciales. Los informes deberán cargarse en el aplicativo Salesforce y remitirse con los soportes a la Dirección Jurídica dentro de los 10 días corrientes a su expedición. *El informe debe estar acompañado de los soportes técnicos avance de productos y demás soportes requeridos." negrilla fuera del texto original.*

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida de información debido a falta de archivo de los documentos contractuales.

Recomendación

1. Asegurar por parte de los interventores el adecuado y completo almacenamiento de la información en la herramienta Salesforce, en cumplimiento a lo establecido en el manual y procedimientos.
2. Definir el adecuado archivo físico de los informes de interventoría y supervisión de los contratos obra e interventoría respectivamente.

Plan de acciones correctivas

Fortalecer el ejercicio de la supervisión de los contratos, realizando capacitación a los supervisores que hace parte de la Vicepresidencia de Planeación y Proyectos, por parte de la Dirección Jurídica – Fiducoldex.

10. OM – DOCUMENTAR RIESGOS Y CONTROLES SOBRE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

Proceso: Etapa Precontractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Jurídica y Dirección Legal

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia Jurídica

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
1 de agosto de 2019	30 de junio de 2020	Vigente

Descripción

De acuerdo a la evaluación de la Matriz de Riesgos del proceso de Contratación del P.A. FONTUR, no se observaron riesgos y controles asociados a las modalidades de contratación Directa y Comparación de Cotizaciones, a pesar de que por estas modalidades se contrató entre el 01 de enero de 2018 y 30 de junio de 2019 el 74% del total de contratación por un valor de \$46.964.789.362.

Riesgo/impacto

Falta de identificación de riesgos y controles asociados al proceso de contratación.

Recomendación

Realizar la revisión por parte la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR en conjunto con la Gerencia de Riesgos de los riesgos y controles identificados en la matriz e incluir los concernientes con las modalidades de contratación directa y comparación de cotizaciones.

Plan de acciones correctivas

Respuesta Dirección Jurídica

Se realizará revisión y actualización de la matriz de riesgos, no obstante, el procedimiento denominado ELABORACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO es el procedimiento que establece el control y responsable de la contratación directa.

Respuesta Dirección Legal

Se coordinará con la Dirección Jurídica, áreas misionales de Fontur en asesoría con la Gerencia de Riesgos para la creación de los procedimientos de la Dirección Legal, implementando los puntos de control y el tratamiento a los mismos.

11. OM – DETERMINAR LA FORMA DE PAGO DE CONTRATOS DE ACUERDO AL AVANCE FISICO

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Legal

Propietario ejecutivo: Secretaria General P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
19 de septiembre de 2019		Vigente

Descripción

Se observaron dos (2) contratos equivalentes al 10% de la muestra seleccionada por un valor de \$845.880.000, donde la forma de pago definida en los contratos no es acorde con el grado de avance físico del mismo, evidenciándose falencias en la definición de la forma de pago de los contratos, tal como se observa a continuación:

#	COD. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN FORMA DE PAGO
1	FNTC-076-2018	HI CUE SPEAKERS S.A.S	El CONTRATISTA se obliga con FONTUR a la prestación de servicios necesarios para la selección y contratación de conferencistas nacionales e internacionales de alto perfil, para la ejecución de la jornada académica del XXIII Congreso Nacional de Agencias de Viajes 2018	\$ 366.905.000	Se observa que el 95% del contrato se pagó antes de la realización de las conferencias, al establecerse la siguiente forma de pago descrita en la Cláusula octava del contrato: - 50% con la confirmación de 6 conferencistas e informe de los perfiles de estos. - 45% con la confirmación de la agenda e itinerarios y carta de compromiso de la participación de los conferencistas. - 5% con la liquidación del contrato

#	COD. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN FORMA DE PAGO
2	FNTC-103-2019	GUSI MÚSICA SAS	Implementar y desarrollar una plataforma estratégica de comunicación que incluye la realización del videoclip de la campaña nacional "YO VOY", de autoría de Andrés Acosta Jaramillo y su difusión y promoción por distintos medios y plataformas; como parte de la estrategia de promoción turística "YO VOY".	\$ 478.975.000	La forma de pago definida no está diseñada según el grado de avance, ya que con la primera presentación se desembolsó el 50% del valor del contrato, lo cual es un 10% de las obligaciones del contrato. Respuesta Dirección de Promoción y Mercadeo: Con respecto a la negociación de forma de Pago, Fue una negociación externa a fontur, realizada directamente por el proponente (MINCIT) con un artista de acuerdo con los esquemas de manejo de presentaciones e imagen de él para la campaña nacional. De otro lado la negociación con artistas y su uso de imagen no funciona de la misma forma en la que se negocian tangibles regulares.
TOTAL				\$ 845.880.000	

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida económica debido de pagos realizados de contratos sin que se guarde una proporcionalidad la ejecución de los mismos.

Recomendación

Evaluar e implementar desde la Dirección Legal y la Secretaria General del P.A. FONTUR, una modificación al Manual de Contratación estableciendo que la forma de pago de los contratos debe ser proporcional con el grado de avance y/o entregables definidos en las obligaciones específicas de los mismos.

Plan de acciones correctivas

Respuesta Dirección Legal: De acuerdo al tipo de contrato se evaluarán los casos en los que se puede adecuar la forma de pago de acuerdo al avance de ejecución, dado que en algunos negocios jurídicos esta disposición sería improcedente, ya sea por la negociación del contrato o la costumbre mercantil.

12. OM - INCLUIR EN EL FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN EL DETALLE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA FRENTE A LO PRESUPUESTADO

Proceso: Etapa Contractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Jurídica

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia Jurídica

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
19 de septiembre de 2019	20 de febrero de 2020	Vigente

Descripción

De acuerdo con la evaluación efectuada al proceso de contratación se evidencio que para los contratos marco FNTC-075-2018 con DU BRANDS S.A.S. y FNTC-079-2018 con la U.T. ZOOM MARKET Y HAROLD ZEA ASOCIADOS 2018 los informes de supervisión que acompañan cada orden de servicio evidenciados en los expedientes y en SALESFORCE no presentan el detalle de la ejecución real frente a lo presupuestado, sino que relacionan de manera global el valor ejecutado.

Riesgo/impacto

Falta de evidencia de la adecuada supervisión a la ejecución de la contratación.

Recomendación

Definir desde la Dirección Jurídica como parte del proceso de supervisión que el formato "FTGJU27 informe de supervisión FONTUR" incluya un comparativo de las actividades contratadas vs. las ejecutadas realmente por el contratista e incluirlo en el Manual y Procedimiento de Supervisión del P.A. FONTUR.

Plan de acciones correctivas

Se realizará reunión con los supervisores de los contratos marco, para revisión del formato FTGJU27 y comparación con el informe de supervisión de las órdenes de servicio o solicitudes de publicación de los contratos marco para complementar la información que se incluye en las mismas.

13. OM - FORTALECER LOS CONTROLES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN

Proceso: Etapa Precontractual

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Legal

Propietario ejecutivo: Secretaria General P.A. FONTUR

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Medio	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
12 de septiembre de 2019	31 de marzo de 2020	Vigente

Descripción

De acuerdo con la evaluación sobre la efectividad y diseño de los controles, se observó que en el formato de Solicitud de Contratación del contrato FNTC-103-2019 con GUSI MUSICA S.A.S. por valor de \$478.975.000 IVA incluido, se presentan diferencias en el valor a contratar así:

Numeral 1 "Valor a contratar" se registra un valor de \$336.175.000 IVA incluido

Numeral 2 "Fuente de Recursos" y Numeral 3 "Forma de Pago" se registran un valor de \$478.975.000 IVA incluido

Lo anterior demuestra falencias en el proceso de revisión y aprobación realizado por el Director de área e incertidumbre en el valor real a contratar, (ver Anexo 4).

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida económica debido a errores en los valores solicitados a contratar.

Recomendación

Fortalecer los controles existentes garantizando la revisión de las solicitudes de contratación por parte de los Directores Misionales y la Dirección Legal.

Plan de acciones correctivas

Respuesta Dirección Legal:

Fortalecer los controles en las revisiones por parte de los profesionales de la Dirección Legal de acuerdo con los procedimientos que se crearán por el área.

14. OM – EVALUAR EL CONTROL DE SARLAFT RELACIONADO CON EL MONITOREO DE MEDIOS

Proceso: Etapa Precontractual

Responsable del Proceso: Gerencia de Riesgos

Propietario: Gerencia de Riesgos

Propietario ejecutivo: Gerencia de Riesgos

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Medio	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
1 de agosto de 2019	31 de diciembre de 2019	

Descripción

De acuerdo con la evaluación del diseño y efectividad de los controles incluidos en la Matriz del Riesgo de SARLAFT, no se evidenció documentación de los siguientes controles en el Manual de contratación y/o los procedimientos de contratación del P.A. FONTUR lo que afecta el adecuado diseño del control y su ejecución. Al respecto se indagó con las Direcciones Misionales de quienes no se obtuvo respuesta:

- El área misional del P.A. realiza un monitoreo de medios. Adicionalmente este control no es ejecutado por las áreas misionales de FONTUR.

Riesgo/impacto

Falta de documentación de los controles identificados en la matriz de riesgo de SARLAFT.

Recomendación

1. Realizar la revisión por parte de la Gerencia de Riesgos en conjunto con la Dirección de Jurídica del PA. FONTUR, sobre los controles descritos en la matriz de riesgos de SARLAFT que ejecuta el proceso de contratación y documentarlos en los procedimientos.
2. Evaluar desde la Gerencia de Riesgos el control "El área misional del P.A. realiza un monitoreo de medios" dado que no hay evidencia de su ejecución, a su vez, capacitar periódicamente al personal del P.A. FONTUR sobre SARLAFT y los controles que tienen a su cargo.

Plan de acciones correctivas

Revisión en la Matriz SARLAFT del control "Monitoreo de Medios", a fin de complementar las características de aplicación: propósito de ejecución, periodicidad de ejecución y responsable de ejecución.
Responsable de Implementación: Profesional de Riesgos no Financieros y Coordinadora SARO / SARLAFT